

de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de ésta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 11 de junio de 2009.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.

09/9192

### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Notificación a titular de vehículo para su retirada de la vía pública, expediente número 7/2009.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se formula a D. Alí Gujar Shahzad, con N.I.E. X 3657478 H y último domicilio conocido en Malnom, 6 2 1. 08000 Barcelona, la siguiente notificación:

Se ha constatado que el vehículo de su propiedad, clase turismo, marca Audi, modelo A6, 2.5 TDI, con placas de matrícula 5572 BND, permanece estacionado tras el nº 1 de la Pza. de Francisco Perojo Cagigas, de la localidad de Solares (Cantabria), con síntomas evidentes de deterioro y desuso como para presumir que se encuentra allí abandonado y sin que pueda desplazarse por sus propios medios, hallándose en esta situación como mínimo desde el día 6 de marzo de 2009, a tenor del acta levantada en su momento por la Policía Local de Medio Cudeyo.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada y tras dos intentos fallidos de notificación personal, de conformidad con lo establecido en el art. 71. 1 b) del Texto Articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, por medio de la presente se le requiere para que en el plazo de quince días proceda a la retirada del citado vehículo del lugar en que se encuentra, advirtiéndole que si no lo hiciere se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998, de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado como responsable de una infracción grave (art. 34. 3 b) y 35. 1 b) de la citada Ley).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado, sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado, o bien lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse dentro del plazo indicado en las dependencias de la Policía Local para efectuar los trámites correspondientes (art. 33. 2 de la Ley 10/1998).

Medio Cudeyo, 15 de junio de 2009.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

09/9410

### AYUNTAMIENTO DE NOJA

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de restaurante, en la travesía Santander.*

Por «CASTILLO PAZOS, SL» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Restaurante, en la travesía Santander, Residencial «El Parque» nº 1, bajo, de Noja.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y el artículo 30,2.a) del

Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, y artículo 40 de la Ordenanza Municipal Reguladora de establecimientos comerciales, industriales y equipamiento comunitario de 12 de mayo de 1998, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 10 días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Noja, 29 de mayo de 2009.—El alcalde, Jesús Díaz Gómez.

09/8573

### AYUNTAMIENTO DE RUESGA

*Información pública de solicitud de licencia de actividad clasificada para la implantación de centro autorización de transformación del vehículos al final de su vida útil (desguace) en barrio Lastras, Ogarrio, Ruesga.*

Por parte de don Joaquín Diego Diego se ha presentado solicitud de licencia para la realización de actividad de centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil (desguace) en parcela con referencia catastral 39067A006002960000LY, situado en el pueblo de Ogarrio, barrio Lastras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, a efectos de la posibilidad de formulación por parte de quien pudiera resultar interesado, de cuantas reclamaciones considere oportunas, en el plazo de 10 días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de Cantabria.

Riva, 18 de junio de 2009.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

09/9770

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Información pública de solicitud de licencia para instalación (sustitución) de ascensor, en calle Alsedo Bustamante, 2.*

Comunidad de Propietarios Alsedo Bustamante número 2 solicita de este excelentísimo Ayuntamiento licencia para la instalación (sustitución) de un ascensor con 5,5 CV de potencia, a instalar en la calle Alsedo Bustamante, número 2.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones en horario de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 27 de mayo de 2009.—El concejal delegado (ilegible).

09/9551

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.1 SUBASTAS

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE ZARAGOZA

*Anuncio de subasta en procedimiento ejecución expediente número 203/06.*

Doña Carmen Montaner Zuera, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Zaragoza, hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la ejecutoria número 203/2006 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja S.A. Representado por doña Eva Capablo Mañas contra don Octavio Pérez Barrachina en reclamación de 110.018,22 euros de principal más otros 33,865 euros fijadas prudentemente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las siguientes fincas -como lotes independientes- propiedad del ejecutado:

1.- Participación indivisa de 16 enteros y 17 centésimas de otro entero por ciento, de la finca registral número 9.448 de Villaescusa. Valorada en 568 euros.

2.- Participación indivisa de 16 enteros y 76 centésimas de otro entero por ciento, de la finca registral número 9.450 de Villaescusa. Valorada en 1.136 euros.

3.- Finca registral número 8.921 de Villaescusa. Valorada en 826 euros.

4.- Finca registral número 8.919 de Villaescusa. Valorada en 702 euros.

5.- Participación indivisa de catorce cuarenta y cinco avas partes indivisas, de la finca registral número 8.004 de Villaescusa. Valorada en 19.457 euros.

6.- Participación indivisa de catorce cuarenta y cinco avas partes indivisas, de la finca registral número 8.005 de Villaescusa. Valorada en 9.133 euros.

7.- Participación indivisa de catorce cuarenta y cinco avas partes indivisas, de la finca registral número 8.006 de Villaescusa. Valorada en 1.286 euros.

8.- Finca registral número 8.719 de Villaescusa. Valorada en 24.457 euros.

9.- Finca registral número 8.923 de Villaescusa. Valorada en 36.686 euros.

10.- Participación indivisa de catorce cuarenta y cinco avas partes indivisas, de la finca registral número 8.003 de Villaescusa. Valorada en 20.390 euros.

La subasta se celebrará el próximo día 14 de septiembre de 2009 a las 12:30 horas en la Secretaría de este Juzgado, conforme con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> - Las valoraciones de las fincas a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es la que consta junto a la descripción de las fincas.

2.<sup>a</sup> - La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.<sup>a</sup> - Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.<sup>a</sup> - Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

5.<sup>a</sup> - Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, agencia número de cuenta 4878, el 30% del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignará el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en

su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6.<sup>a</sup> - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.<sup>a</sup> - Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8.<sup>a</sup> - Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50% del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.<sup>a</sup> - Respecto a los inmuebles que se subastan no se puede hacer constar la situación posesoria.

10.<sup>a</sup> - El presente edicto se publicará en Boletín oficial de Cantabria y estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente. Zaragoza, 4 de junio de 2009.—La secretaria judicial, Carmen Montaner Zuera.

09/9578

MI-8-1

ESCANEO

## 8.2 OTROS ANUNCIOS

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 496/09.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 496/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don/doña Arcadie Spac contra la empresa «Vitanpa, S», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente cédula de citación:

Santander, 22 de mayo de 2009.

En el proceso tramitado por este Juzgado de lo Social en base a la demanda presentada por don/doña Arcadie Spac contra «Vitanpa, S» en materia de ordinario se ha dictado resolución de esta misma fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y en su caso, juicio en única convocatoria la audiencia del día 24 de noviembre de 2009 a las 10:40 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta, 18 (plaza Juan José Ruano, 1-1.<sup>a</sup> planta) de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, si le hubiere con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admiten las pruebas propuestas salvo lo que pudiera decidirse en la vista oral.

De conformidad con los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L. se hace constar que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intentan valerse.